



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., miércoles 2 de noviembre de 2011.

Número 131

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

PUNTO DE ACUERDO No. LXI-44, mediante el cual la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta Representación Popular por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión..... 2

PUNTO DE ACUERDO No. LXI-45, mediante el cual la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior enviada a esta Representación Popular por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión..... 3

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga autorización a la Escuela Primaria Particular **INSTITUTO EDUCATIVO VICTORIA**, para impartir Educación Básica de Primaria en Reynosa, Tamaulipas..... 4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN XLIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXI-44

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta Representación Popular por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para quedar como sigue:

"Artículo Único. Se reforma el párrafo quinto y se adiciona un párrafo sexto recorriendo en su orden los subsecuentes, al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4°. ...

...
...
...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

...
...
...
...
...
...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión, contará con un plazo de 180 días para incorporar las disposiciones relativas al derecho a un medio ambiente sano y las responsabilidades por el daño y deterioro ambiental.

Tercero. El Congreso de la Unión, contará con un plazo de 360 días para emitir una Ley General de Aguas."

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos del artículo 135 de la Constitución General de la República y 88 párrafos 4 y 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comuníquese el presente Punto de Acuerdo a las Cámaras de Senadores y de Diputados del Congreso de la Unión, así como a las Legislaturas de los Estados de la República, para los efectos constitucionales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 88 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, envíese el presente Punto de Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de octubre del año 2011.- DIPUTADO PRESIDENTE.- CARLOS VALENZUELA VALADEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ROSA ICELA ARIZOCA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JOSÉ RAMÓN GÓMEZ LEAL.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN XLIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXI-45

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior enviada a esta Representación Popular por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para quedar como sigue:

"Artículo Primero. Se reforman el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

....

I. ...

II. ...

Además:

a)...

b)...

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III. ...

IV. ...

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. a VIII. ...

Artículo Segundo. *Se reforma la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:*

Artículo 31. ...

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.

II. a IV. ...

TRANSITORIOS

Primero. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

Segundo. *La obligatoriedad del Estado de garantizar la educación media superior, como deber del mismo de ofrecer un lugar para cursarla a quien teniendo la edad típica hubiera concluido la educación básica, se realizará de manera gradual y creciente a partir del ciclo escolar 2012-2013 y hasta lograr la cobertura total en sus diversas modalidades en el país a más tardar en el ciclo escolar 2021-2022, con la concurrencia presupuestal de la Federación y de las entidades federativas, y en los términos establecidos en los instrumentos del Sistema Nacional y los Sistemas Estatales de Planeación Democrática del Desarrollo.*

Tercero. *Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad, en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, se incluirán los recursos necesarios; asimismo, se establecerán los mecanismos para impulsar la implementación de presupuestos plurianuales que aseguren a largo plazo los recursos económicos crecientes para infraestructura de la educación media superior.*

Cuarto. *Dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados, deberán adecuar en el ámbito de sus respectivas competencias, la Ley General de Educación y demás disposiciones legales aplicables en la materia."*

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos del artículo 135 de la Constitución General de la República y 88 párrafos 4 y 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comuníquese el presente Punto de Acuerdo a las Cámaras de Senadores y de Diputados del Congreso de la Unión, así como a las Legislaturas de los Estados de la República, para los efectos constitucionales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 88 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, envíese el presente Punto de Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de octubre del año 2011.- DIPUTADO PRESIDENTE.- CARLOS VALENZUELA VALADEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ROSA ICELA ARIZOCA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JOSÉ RAMÓN GÓMEZ LEAL.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito recibido en fecha 12 de abril de 2011, el ciudadano LÁZARO ÁLVAREZ MEZA, propietario de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO VICTORIA, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, autorización para impartir Educación Básica de Primaria a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Everest, número 100, colonia La Cima, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que el propietario de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO VICTORIA, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO: Que el C. LÁZARO ÁLVAREZ MEZA, propietario de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO VICTORIA, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, han declarado bajo protesta de decir verdad, que la educación que se imparta en el mismo, respetará lo relacionado con el laicismo; de acuerdo a lo establecido por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO: Que conforme al resultado del informe realizado por el C. HOMERO LÓPEZ ORTÍZ, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO VICTORIA reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas por los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas de dicho plantel educativo, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará.

QUINTO: Que el propietario de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO VICTORIA, ha aceptado que dicho plantel educativo esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO VICTORIA, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel educativo, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

SÉPTIMO: Que el C. LÁZARO ÁLVAREZ MEZA, propietario de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO VICTORIA, se ha comprometido, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, a observar las siguientes normas:

I.- Someterlas a consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos escolares y la situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO: Que el propietario de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO VICTORIA, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado, con sujeción a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del Reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel educativo en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación o la baja de la institución, e iniciar el trámite correspondiente de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de suspensión definitiva de las actividades, hacer entrega de los archivos correspondientes a la terminación del ciclo escolar.

NOVENO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. LÁZARO ÁLVAREZ MEZA, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0832 de fecha 10 de junio de 2011, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO VICTORIA, para impartir Educación Básica de Primaria, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Everest, número 100, colonia La Cima, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR INSTITUTO EDUCATIVO VICTORIA, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA DE PRIMARIA EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir Educación Básica a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO VICTORIA, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Everest, número 100, colonia La Cima, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 11051017**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO VICTORIA, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 12 fracciones I, IV y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El propietario de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO VICTORIA, queda obligado a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- El propietario de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO VICTORIA, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO VICTORIA, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, así como la Clave del Centro de Trabajo; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- La Autorización de Educación Básica se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el propietario de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO VICTORIA, queda obligado a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Autorización otorgada es intransferible y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO VICTORIA, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo; será motivo de suspensión temporal o definitiva de las actividades escolares o la revocación del mismo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese al ciudadano LÁZARO ÁLVAREZ MEZA, propietario de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO VICTORIA, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 3 días del mes de agosto de dos mil once.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., miércoles 2 de noviembre de 2011.

Número 131

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5402.- Expediente Número 00433/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 5610.- Expediente Número 278/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 5403.- Expediente Número 00614/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 5611.- Expediente Número 00234/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 5478.- Expediente Número 1066/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	3	EDICTO 5612.- Expediente Número 00202/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5479.- Expediente Número 0993/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	4	EDICTO 5613.- Expediente Número 45/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5480.- Expediente Número 00074/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 5614.- Expediente Número 283/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	12
EDICTO 5481.- Expediente Número 1196/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	EDICTO 5615.- Expediente Número 305/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	13
EDICTO 5598.- Expediente Número 00020/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5616.- Expediente Número 588/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 5599.- Expediente Número 01340/2010, relativo a la Perdida de Patria Potestad.	5	EDICTO 5617.- Expediente Judicial Número 592/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5600.- Expediente Número 00477/2011 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	6	EDICTO 5618.- Expediente Judicial Número 633/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5601.- Expediente Número 00807/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5619.- Expediente Número 91/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 5602.- Expediente Número 00766/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 5620.- Expediente Número 1311/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 5603.- Expediente Número 514/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 5629.- Expediente Número 00573/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 5604.- Expediente Número 01115/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Matrimonio	7	EDICTO 5630.- Expediente Número 00834/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 5605.- Expediente Número 160/2011, Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia.	8	EDICTO 5631.- Expediente Número 01183/2011 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 5606.- Expediente Número 320/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 5632.- Expediente Número 00810/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 5607.- Expediente Número 304/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 5633.- Expediente Número 00547/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 5608.- Expediente Número 399/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	9	EDICTO 5634.- Expediente Número 836/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 5609.- Expediente Número 00025/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 5635.- Expediente Número 00982/2011, relativo a la solicitud de Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de Accionistas.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5636.- Expediente Número 01166/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 5663.- Expediente Número 01187/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	23
EDICTO 5637.- Expediente Número 00241/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 5664.- Expediente Número 568/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 5638.- Expediente Número 00239/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 5665.- Expediente Número 00731/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 5639.- Expediente Número 00791/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 5666.- Expediente Número 01192/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 5640.- Expediente Número 01174/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19	EDICTO 5667.- Expediente Número 1288/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 5641.- Expediente Número 00991/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 5668.- Expediente Número 1186/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24
EDICTO 5642.- Expediente Número 01372/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 5669.- Expediente Número 01176/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 5643.- Expediente Número 297/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 5670.- Expediente Número 1080/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 5644.- Expediente Número 526/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 5671.- Expediente Número 00438/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 5645.- Expediente Número 01228/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 5672.- Expediente Número 00863/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 5646.- Expediente Número 01185/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 5673.- Expediente Número 1058/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 5647.- Expediente Número 650/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 5674.- Expediente Número 0883/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 5648.- Expediente Número 1764/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 5723.- Expediente Número 00829/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 5649.- Expediente Número 1172/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21		
EDICTO 5650.- Expediente Número 00644/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 5651.- Expediente Número 00763/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 5652.- Expediente Número 00734/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 5653.- Expediente Número 00932/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 5654.- Número 01098/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 5655.- Expediente Número 01032/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 5656.- Expediente Número 00995/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 5657.- Expediente Número 01070/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 5658.- Expediente Número 01165/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	22		
EDICTO 5659.- Expediente Número 00235/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 5660.- Expediente Número 00200/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 5661.- Expediente Número 00827/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 5662.- Expediente Número 824/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de octubre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00433/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LICENCIADO JESÚS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ en contra de JESÚS DELGADO MONCADA se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

50% (por ciento) del bien inmueble ubicado en calle Corregidora número 174, de la colonia Independencia de ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 312.50 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 12.50 metros con calle Corregidora; AL SUR en 12.50 metros con lote 17; AL ESTE en 25.00 metros con lote 9; y AL OESTE en 25.00 metros con lote 7, con un valor comercial de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 10% de la tasación conforme lo dispone el citado numeral aplicado de manera supletoria al Código de Comercio; señalándose las ONCE HORAS DEL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5402.- Octubre 25, 27 y Noviembre 2.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00614/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LICENCIADO JOSÉ ERNESTO BALDERAS ALVARADO en contra de JUAN RODOLFO TORRES CRESPO Y VERÓNICA SALAS RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Finca número 14739, ubicada en el municipio de Victoria, tipo de inmueble terreno urbano, localización: lote 1, manzana C. colonia Ignacio Allende, superficie: 253.00 metros cuadrados; medidas y colindancias: AL NORTE 8.00 metros con Avenida Rep de México; AL SUR: 10.00 metros con Propiedad Privada; AL ESTE 28.80 metros con Carretera Victoria-Mante; AL ESTE 34.50 metros con lote 2.- Con un valor comercial de \$ 193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de esta en los Estrados del Juzgado,

comunicando a los que deseen tomar parte en la subasta, que presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, señalándose las DIEZ HORAS DEL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5403.- Octubre 25, 27 y Noviembre 2.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de octubre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1066/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. Juan Fernando Morales Medina, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R. L. DE C.V., en contra de la C. MARÍA DEL ROSARIO MILEO RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Filósofos, número 220, manzana 16, lote 11, del Fraccionamiento Ampliación Ing. Eduardo Chávez municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con una superficie de 175.10 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 10.300 metros, con calle Filósofos; AL SUR en 10.300 m con propiedad privada; AL ESTE en 17.00 metros con lote 12; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 10.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas identificado como Finca Número 3511 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, debiéndose publicar dichos edictos también en los Estrados de ese Honorable Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por DOS VECES de siete en siete días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de octubre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5478.- Octubre 26 y Noviembre 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de octubre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 0993/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. Licenciado Juan Fernando Morales Medina, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R. L. DE C.V., en contra de la C. NOELIA RUIZ BRIONES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Virtudes número 4-A, manzana 2, lote 18 del Fraccionamiento Los Ángeles del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros, con calle Virtudes; AL SUR en 6.00 m con lote 20; AL ESTE en 17.00 metros con lote 19; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 17.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas identificado como Finca Número 49998 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 131,200.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$87,466.66 (OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 17,493.33 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, debiéndose publicar dichos edictos también en los Estrados de ese Honorable Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de la ciudad H. Matamoros, Tamaulipas, por DOS VECES de siete en siete días.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de octubre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5479.- Octubre 26 y Noviembre 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de octubre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00074/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan Fernando Morales Medina, apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. SILVIA FLORES VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Azucenas número 114 Condominio los Encinos V, manzana 22, lote 13, del Fraccionamiento los Encinos II en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, cuyas medidas colindancias son: AL NORTE en 7.00 metros, con calle Azucena; AL SUR en 7.00 m con lote 14 A; AL ESTE en 15.00 metros con lote 03 A; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 11-A.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas identificado como Finca Número 50018 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales \$ 203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 135,487.76 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 27,097.55 (VEINTISIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, debiéndose publicar dichos edictos también en los Estrados de ese Honorable Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de la ciudad H. Matamoros, Tamaulipas, por DOS VECES de siete en siete días.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de octubre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5480.- Octubre 26 y Noviembre 2.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1196/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. Juan Fernando Morales Medina, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R. L. DE C.V., en contra de la C. RUTH VERASTEGUI ADAME, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Río San Juan, número 208-A, lote 37, manzana 7, del Fraccionamiento San Miguel Nuevo, de la ciudad de Díaz Ordaz Tamaulipas, con una superficie de 175.10 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 metros, con lote 36; AL SUR en 15.00 metros con lote 38; AL ESTE en 7.00 metros con calle Río San Juan; y AL OESTE en 7.00 metros con lote 05.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas identificado como Finca Número 699 del municipio de Díaz Ordaz, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día OCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 153,750.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 102,500.00 (CIENTO DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, debiéndose publicar dichos edictos también en los Estrados de ese Honorable Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, por DOS VECES de siete en siete días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5481.- Octubre 26 y Noviembre 2.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

A LOS C.C.

IRENE VALDEZ LAGUNA.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha cinco de febrero del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00020/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Pedro Soto Villarreal, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. IRENE VALDEZ LAGUNA, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, 15 de septiembre de 2011.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5598.- Noviembre 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. MIGUEL ÁNGEL NIÑO CRUZ,
JUANA AMPARO ZAMORA MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de noviembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01340/2010, relativo a la Pérdida de Patria Potestad, promovido por la BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- Pérdida de la Patria Potestad de los menores BYAYAN URIEL Y ÁNGELES AMPARO DE APELLIDOS NIÑO ZAMORA.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de agosto de 2011.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. TOMAS ÁLVAREZ RAMOS.-

Rúbrica.- LIC. AMALIA GEORGINA RICO MARTÍNEZ.-
Rúbrica.

5599.- Noviembre 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

PERSONA MORAL CAJA POPULAR DE AHORROS
LOS DOS LAREDOS
PRESENTE:-

Por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil once, dictado por el Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00477/2011 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca promovido por el C. EDGAR OMAR MARTÍNEZ SOTO en contra de "CAJA POPULAR DE AHORROS LOS DOS LAREDOS" y/o sus representantes legales, ordenándose el presente edicto en fecha once de octubre del dos mil once.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 11 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5600.- Noviembre 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. YANET ILLAN DAGOSTINO Y
ARTURO COMPEAN CASTILLO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha doce de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00807/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Luis Eduardo García Treviño, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de C. YANET ILLAN DAGOSTINO Y ARTURO COMPEAN CASTILLO, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de crédito 9534236293, con garantía hipotecaria, celebrado entre mi poderdante y el ahora demandado, de acuerdo a lo pactado en la cláusula de causales de rescisión, puntos uno, cuatro y siete arábigos, del contrato de crédito con garantía hipotecaria, cuyo número quedara precisado con anterioridad en este inciso.

B).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de \$470,580.47 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 47/100 M.N.), cantidad la cual es

equivalente en este momento a 258.77 VSMM (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y SIETE SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES DEL DISTRITO FEDERAL) o su equivalente a la momento de la fecha de pago, por concepto de suerte principal, por motivo de las amortizaciones que adeuda a mi poderdante, el ahora demandado, esto de acuerdo a la cláusula octava del contrato de crédito en cita.

C).- El pago de los intereses, vencidos hasta la total solución del presente asunto, a la razón pactada en la cláusula primera del contrato base de la acción que se intenta.

D).- Por virtud de lo anterior, y en forma de aviso, deberá requerirse a la demandada en el momento del emplazamiento sobre la desocupación y entrega inmediata a mi poderdante del inmueble objeto del crédito y que lo es el ubicado en Moctezuma 2209, lote 17, manzana 9, Fraccionamiento Azteca del municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas, cuya superficie, medidas y colindancias se detallan en el capítulo primero de antecedentes, clausula III del instrumento base de la acción que acompañamos, dentro del término de 45 días de conformidad en lo dispuesto el artículo 49 párrafo segundo de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de lo Vivienda para los Trabajadores.

E).- En los términos del artículo 49 párrafo tercero de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las cantidades que haya otorgado el ahora demandado hasta en el momento en que se incumplió con el contrato de crédito hipotecario, deberán quedar a favor del actor, por el uso de la vivienda motivo del otorgamiento de dicho crédito.

F).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio hasta su total terminación.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5601.- Noviembre 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. EDUARDO LÓPEZ ARRIAGA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 30 treinta de Junio del año 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00766/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARÍA MARTHA ANDRADE CASTILLO en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 14 catorce de septiembre del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial que establezca que el bien inmueble que enseguida se describe, es bien propio únicamente de la suscrita, y no pertenece a la sociedad conyugal que tuvo vigencia durante el contrato de matrimonio civil que celebre con el C. EDUARDO LÓPEZ ARRIAGA.- Prescripción del Inmueble:- Inmueble consistente en el departamento en condominio marcado con el número dos, situado en la segunda planta del edificio de dos plantas ubicado en calle Rosalío Bustamante # 202 de la colonia Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de construcción de ochenta y cuatro metros, siete decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE, en trece metros con fachada principal; AL SUR, en trece metros con fachada posterior; AL ESTE, en diez metros cincuenta centímetros, con fachada lateral, y AL ORIENTE, en diez metros cincuenta centímetros, con fachada lateral, abajo colinda con el departamento # uno y arriba con azotea y consta, de sala, comedor, cocina, recámara, baño y terraza, así como el 0.50% cero punto cincuenta por ciento, que sobre las áreas comunes

le corresponde; B).- C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., 27 de septiembre de 2011.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5602.- Noviembre 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. IVAN RAMOS MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de abril del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 514/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por KEILLAH YAMINA ORTIZ GUZMÁN en contra del señor IVÁN RAMOS MARTÍNEZ; asimismo, por auto de fecha tres de octubre del año dos mil once se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los seis días de octubre del año dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5603.- Noviembre 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
ADRIAN RAMÍREZ MENDOZA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01115/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Matrimonio, promovido por ELVIA MARIBEL MENDOZA OCHOA, en contra de ADRIAN RAMÍREZ MENDOZA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a catorce días del mes de septiembre del año dos mil once.- Por presentada la C. ELVIA MARIBEL MENDOZA OCHOA, su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo año.- Reuniendo su solicitud los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01115/2011; como lo solicita, téngasele demandando Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Matrimonio, en contra del C. ADRIAN RAMÍREZ MENDOZA, por las razones que expone, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por edictos.- No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º, 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; por lo cual previamente gírese atento oficio al C. Representante legal del Instituto Federal Electoral de esta ciudad, para que dentro del término de tres días, informe a este Tribunal si existe en su base de datos un domicilio registrado a nombre de ADRIAN RAMÍREZ MENDOZA, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a juicio del mismo.- Asimismo dese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que le compete y en su oportunidad se resolverá lo que en derecho proceda, se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a los profesionistas, al estudiante y a la pasante en derecho que indica en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por ausencia temporal del titular, y que actúa con Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Tres Rubricas legibles del C. del Secretario de Acuerdos y Testigos de Asistencia.

H. Matamoros, Tamaulipas a (10) diez días del mes de octubre del año dos mil once (2011).- Por presentada la C. ELVIA MARIBEL MENDOZA OCHOA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado ADRIAN RAMÍREZ MENDOZA, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES

VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado ADRIAN RAMÍREZ MENDOZA por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de octubre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
5604.- Noviembre 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MARCO ANTONIO JUÁREZ DÍAZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia promovido por la C. MARCO ANTONIO JUÁREZ TREJO en contra de MARCO ANTONIO JUÁREZ DÍAZ, bajo el Expediente Número 160/2011 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (04) días de octubre del año dos mil once (2011).- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5605.- Noviembre 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

C. OSCAR ARIEL LEYVA MORENO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil once, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 320/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MYRNA MIREYA BELMARES GAMBOA, en contra de OSCAR ARIEL LEYVA MORENO, por la causal prevista en la fracción XVIII, 249, 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha dieciséis de marzo de dos mil once y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordeno por auto de fecha quince de agosto de dos mil once, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele así mismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 15 de agosto de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5606.- Noviembre 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MARTHA LETICIA GARCÍA MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de marzo de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 304/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Manuel Gómez García en su carácter de apoderado jurídico de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. MARTHA LETICIA GARCÍA MARTÍNEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones.- Auto de Radicación.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los dos días del mes de marzo del año dos mil diez.- Téngase por presentado al Licenciado Juan Manuel Gómez García, a quien se le tiene por presente con su ocuro que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promoviendo Juicio Hipotecario en contra de la C. MARTHA LETICIA GARCÍA MARTÍNEZ domicilio ubicado en Privada Ébano, número 16-A, departamento 1 del Fraccionamiento los Robles IV entre Jacarandas y Barda de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89556, a quién le reclama las siguientes prestaciones: A).- Se declare judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de crédito, de fecha quince de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABADORES (INFONAVIT) y la demandada MARTHA

LETICIA GARCÍA MARTÍNEZ.- B).- El pago de \$474,020.88 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS 88/100 M.N.) que por virtud del contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria, deben al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) equivalente a 284.54 veces el salario mínimo mensual vigente en el D.F., en la fecha de aprobación del contrato.- Y además prestaciones que precisa en su escrito inicial de demanda en los incisos C), D) Y E). Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el número 00304/2010 y fórmese expediente de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requirírase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por el actor, emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado (a) para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se autoriza a los C.C. Licenciados Alberto A. Soto Cruz, Carlos R. Sandoval Zavala, Anabell Alejandre Escudero, Amy Janette Martínez Elizondo, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis, Blanca Violeta López Rodríguez y C.P.D. Claudia Gómez Fernández, Gerardo Gómez Fernández y Alba Nelly Mar Gómez para que tengan acceso al Expediente en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en calle Morelia número 102-A Sur entre Primero de Mayo y Emilio Carranza, colonia Primero de Mayo, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4º, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 68 Bis, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, lo acuerda y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con la C. Licenciada María Teófila Martínez Moreno, Secretaria de acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (18) dieciocho días del mes de febrero del año dos mil once (2011), la suscrita Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la parte actora el C. Licenciado Juan Manuel Gómez García,

en fecha diecisiete de febrero de dos mil once, ante la Oficiala Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (18) dieciocho días del mes de febrero del año dos mil once (2011).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Licenciado Juan Manuel Gómez García, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00304/2010, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración los informes rendidos por las diversas autoridades que se precisan en autos, se ordena emplazar a juicio a la demandada MARTHA LETICIA GARCÍA MARTÍNEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndose saber a dichos demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, en este caso, si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se mandara a practicar en el domicilio ya conocido, ello de conformidad a lo establecido en el numeral 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 23, 40, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno Secretaria de Acuerdos Interina que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 02 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

5607.- Noviembre 1, 2 y 3.-2V3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MA. DE LA LUZ CRUZ. MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 01 uno de julio de dos mil once, se ordenó se emplazara la radicación del Expediente Número 399/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Alejandro Solís Flores y continuado por el Licenciado Antonio Pérez Sánchez, en su carácter, apoderado de SCRAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. INOCENCIO ROBLEDO ALEJANDRO Y MARÍA DE LA CRUZ MARTÍNEZ, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones:

A.- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de Crédito y constitución de garantía hipotecaria y del plazo que se le otorga al ahora demandado para incumplir con la

obligación con virtud de que ha incurrido con el incumplimiento de pago de las amortizaciones tal y como lo estipula la cláusula octava del capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria.

B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base de la acción como lo estipula la cláusula única del capítulo de hipoteca del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, para tal caso de ser condenados y que no paguen en termino de Ley, con la consecuente desocupación y entrega física del inmueble a mi mandante.

C.- Como consecuencia de lo anterior, el pago de la cantidad de \$ 131,186.20 (CIENTO TREINTA Y UN MIL, CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.) por concepto de suerte principal mas las amortizaciones que se signa venciendo hasta la conclusión del presente Juicio.

D.- El pago del los intereses moratorios más los que se continúen generando hasta a la total liquidación adeudo.

E).- El pago de los gastos y costas que se, originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en este Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a sus disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía haciéndosele las anteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 04 de julio del año 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5608.- Noviembre 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

Valle Hermoso, Tam.

AL C.

JORGE LUIS LÓPEZ FRAUSTO.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha cinco de febrero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00025/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Víctor Hugo Rodríguez González, y continuado por el Licenciado Pedro Soto Villarreal, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. JORGE LUIS LÓPEZ FRAUSTO, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cedula.- Es dado

en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, 06 de octubre de 2011.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5609.- Noviembre 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

DELIA ESCUDERO BAZÁN
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 278/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JESÚS ALBERTO CAVAZOS ROSAS en contra de usted, en el cual se le demanda lo siguiente: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con base en las causales que establece en el artículo 249 fracciones XVII del Código Civil vigente del Estado de Tamaulipas.

Ordenándose emplazar a la C. DELIA ESCUDERO BAZÁN, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil once.- DOY FE.

La C. Juez Primero de Primera Instancia Familiar, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5610.- Noviembre 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

Valle Hermoso, Tam.

A LOS C.C.

JESÚS MARTÍNEZ ÁLVAREZ Y
MARIBEL GARZA DE LOS SANTOS.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha dieciséis de agosto del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00234/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Pedro Soto Villarreal, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. JESÚS MARTÍNEZ ÁLVAREZ Y MARIBEL GARZA DE LOS SANTOS, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la

inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, 06 de octubre de 2011.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5611.- Noviembre 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

Valle Hermoso, Tam.

AL C.

JOSÉ ÁNGEL VEGA MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha seis de julio del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00202/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Brenda Castillo Arguello, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. JOSÉ ÁNGEL VEGA MARTÍNEZ, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, 12 de julio de 2011.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5612.- Noviembre 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.**

Miguel Alemán, Tam.

C. APOLINAR VICTORIA RANGEL

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, actuando con la ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita a éste Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 45/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado legal de SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra de APOLINAR VICTORIA RANGEL, se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen:

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a dos de marzo de dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el

Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general de SCRAP II, S.R.L. de C.V., lo que acredita mediante el instrumento publico número 37238 de fecha trece de enero de dos mil once, pasado ante la fe del C. Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número 211, con ejercicio en la ciudad de México D.F., téngasele con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los C.C. APOLINAR VICTORIA RANGEL, de quien reclama las prestaciones que señala con los incisos A) B), C), D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídanse por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a Juicio Hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción de los cuales, una quedará en el Registro y otra se agregará a los autos; y un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local, una vez entregada la cédula hipotecaria al demandado, deberá quedar la finca en depósito judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses convinieren, así mismo se les previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizara por medio de cedula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el indicado en su ocurso de mérito, autorizando para tal fin a los profesionistas que refiere. - Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza a los C. Licenciados Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B", para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, que autoriza y da fe.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 00045/2011 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Rúbrica ilegible.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a doce de julio del dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, con la personalidad acreditada en autos, visto el contexto de su ocurso de mérito y toda vez de que en autos obran los

informes de diferentes Autoridades: mismos en los que se desprende no haberse dado con el domicilio de la parte demandada y como lo solicita; emplácese al Ciudadano APOLINAR VICTORIA RANGEL, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en la puerta de acceso de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días, conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Agréguese a las autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68; 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Firmas ilegibles.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado; previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 13 de julio del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

5613.- Noviembre 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.

C. FELIPE MANUEL CASTREJON VELA
Y FANNY EDITH MONTELONGO ZAPATA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, Adscrita a este Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 283/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., en contra de FELIPE MANUEL CASTREJON VELA Y FANNY EDITH MONTELONGO ZAPATA, se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen.

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez del escrito inicial de demanda y anexos que acompaña, recibido en fecha cinco de octubre del dos mil diez, suscrito por el Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S.R.L. DE C.V. Doy fe.- En la Ciudad de Miguel Alemán,

Tamaulipas; a los (6) seis días del mes de octubre del año (2010) dos mil diez.- Téngase por recibido el escrito de cuenta y dos que acompaña, que suscribe el C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II, S.R.L. de C.V.", lo que acredita mediante copia certificada de la Escritura Pública Número 34,580, de fecha siete de diciembre del dos mil nueve, ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número doscientos once, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal, téngase con el mismo, con los documentos que exhibe, y copias simples que acompaña, promoviendo por sus propios derechos Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Recisoria de Contrato, en contra de los C.C. FELIPE MANUEL CASTREJON VELA Y FANNY EDITH MONTELONGO ZAPATA, de quien reclama las prestaciones indicadas en su escrito de demanda; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68; 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite, en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente requisitados por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio oficial, emplazándolo para que en un término de diez días contesten la demanda si a sus intereses conviene, así mismo se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal que se le ordenen, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisa en su escrito de mérito, autorizando para tal fin a los C.C. Licenciado Sergio Treviño Silva, y P.D. Juan Carlos Álvarez Sánchez, con las facultades previstas en el artículo 68 bis del código de procedimientos civiles vigente.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B" Adscrito al Juzgado, para que en Funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada FELIPE MANUEL CASTREJON VELA Y FANNY EDITH MONTELONGO ZAPATA y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar; Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en C Estado, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, adscrita a este H. Juzgado. quien autoriza y da fe.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 283/2010 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Firmas ilegibles.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintitrés de agosto del dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, quién comparece con la personalidad acreditada en autos, y visto el contexto de su recurso, y toda vez de que en autos obran los informes de diferentes Autoridades, se desprende con los mismos, que no se dio con el domicilio de la parte demandada y como lo solicita, emplácese a FELIPE MANUEL CASTREJON VELA Y FANNY EDITH MONTELONGO ZAPATA, por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en la puerta de acceso de éste Juzgado, emplazándolos para que en un término de sesenta días, contesten la demanda, si a sus intereses conviene, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de

éste Juzgado, previéndosele para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los estrados de éste Juzgado. Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo, acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Rubrica.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, a efecto de que conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado, previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en la Secretaría del mismo Juzgado.

ATENTAMENTE.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 26 de agosto del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

5614.- Noviembre 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

C. ELIZENDA HERNÁNDEZ BERNAL
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, Adscrita a este Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 305/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., en contra de ELIZENDA HERNÁNDEZ BERNAL, se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen.

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda y anexos que acompaña, suscrito por el C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S.R.L. de C.V.- DOY FE.- En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a los (18) dieciocho días del mes de octubre del año (2010) dos mil diez.- Téngase por recibido el escrito dé cuenta y anexos que acompaña, que suscribe el C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II, S.R.L. DE C.V.", lo que acredita mediante copia certificada de la escritura pública número 34,580, de fecha siete de diciembre del dos mil nueve, ante la fe del C. Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número doscientos once, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal; téngasele con el mismo, con los documentos que exhibe, y copias simples que acompaña, promoviendo por sus propios derechos Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Recisoria de Contrato, en

contra de la C. ELIZENDA HERNÁNDEZ BERNAL, de quien reclama las prestaciones indicadas en su escrito de demanda; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite, en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente requisitados por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio oficial, emplazándolo para que en un termino de diez días contesten la demanda si a sus intereses conviene, así mismo se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal que se le ordenen, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisa en su escrito de mérito, autorizando para tal fin a los C.C. Licenciado Sergio Treviño Silva, y P.D. Juan Carlos Álvarez Sánchez, con las facultades previstas en el artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B Adscrito al Juzgado, para que en Funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada ELIZENDA HERNÁNDEZ BERNAL y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, adscrita a este H. Juzgado, quien autoriza y da fe.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 305/2010 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Firmas Ilegibles.- Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Ciudadano Juez del escrito signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Doy fe.

Ciudad Miguel, Alemán, Tamaulipas, a veintiséis de agosto del dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, quien comparece con la personalidad acreditada en autos, y visto el contexto de su ocuro, así como las constancias procesales del presente expediente, se desprende con los mismas, que no se dio con el domicilio de la parte demandada y como lo solicita; emplácese a ELIZENDA HERNÁNDEZ BERNAL, por medio de edicto, que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en la puerta de acceso de éste Juzgado, emplazándolo para que en un término de sesenta días, conteste la demanda, si a sus intereses conviene, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en la Secretaría del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana

Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Firmas Ilegibles.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, a efecto de que conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en la Secretaría del mismo Juzgado.

ATENTAMENTE.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 9 de septiembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

5615.- Noviembre 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. GABRIELA REYES TOVAR
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 588/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por TOMAS INFANTE RAMÍREZ, en contra de la C. GABRIELA REYES TOVAR, a quien se le reclama lo siguiente: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal contenida en la fracción XVIII, del artículo 249 del Código Civil, B).- Como consecuencia del Divorcio Necesario la cancelación del acta de matrimonio contenida en el Libro 2, Acta Numero 321 de la Oficialía Segunda del Registro Civil en ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 23 de junio de 1995.- Por lo que emplácese y córrase traslado por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los ocho días del mes de septiembre de dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5616.- Noviembre 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C. TOMAS CABALLERO SOLÍS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de julio del dos mil once, radicó el Expediente Judicial Número 592/2011

relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado TOMAS CABALLERO SOLÍS, por medio de edictos mediante proveído de fecha veintidós de septiembre del actual, mismo que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de septiembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5617.- Noviembre 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C EUSEBIO ROBLES DE LA PEÑA Y
ANA MARÍA GUZMÁN TRETO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de agosto del dos mil once, radicó el Expediente Judicial Número 633/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados EUSEBIO ROBLES DE LA PEÑA Y ANA MARÍA GUZMÁN TRETO por medio de edictos mediante proveído de fecha veintidós de septiembre del actual, mismo que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndoseles que deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de septiembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5618.- Noviembre 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

C. GERARDO QUINTERO GUILLEN Y
ROSA MARÍA GARCÍA PÉREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, Adscrita a éste Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 91/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., en contra de GERARDO QUINTERO GUILLEN Y ROSA MARÍA GARCÍA PÉREZ, se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Ciudadano Juez del escrito inicial de demanda que suscribe el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general de SCRAP II. S.R.L. de C.V.- Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán. Tamaulipas a uno de abril de dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general de SCRAP II. S.R.L. de C.V., lo que acredita mediante el Instrumento Publico Número 37238 de fecha trece de enero de dos mil once, pasado ante la fe del C. Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número 211, con ejercicio en la ciudad de México D.F.- Téngasele con el mismo con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de GERARDO QUINTERO GUILLEN Y ROSA MARÍA GARCÍA PÉREZ, de quien reclama las prestaciones que señala con los incisos A), B), C), D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II. 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Por este auto con efecto de mandamiento en forma.- Expídase por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a Juicio Hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Comercio para su inscripción, de los cuales, una quedará en el registro y otra se agregará a los autos y un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cedula hipotecaria al demandado, deberá quedar la finca en depósito Judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes si la diligencia no se entendiera directamente con ellos con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses conviniere, así mismo se les previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizara por medio de cedula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir

notificaciones en esta ciudad el indicado en su ocuro de mérito, autorizando para tal fin a los profesionistas que refiere en el mismo.- Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado: 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza a los C. Licenciados Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B", para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, que autoriza y da fe.- Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 091/2011, por ser el ordinal progresivo que le corresponde. Conste.- Una Rubrica.- Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López.- DOY FE.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a doce de agosto del dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, quien comparece con la personalidad acreditada en autos, visto el contexto de su ocuro de mérito y toda vez de que en autos obran los informes de diferentes Autoridades: se desprende con los mismos, que no se dio con el domicilio de la parte demandada y como lo solicita; emplácese a GERARDO QUINTERO GUILLEN Y ROSA MARÍA GARCÍA PÉREZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en la puerta de acceso de éste Juzgado emplazándolos para que en un término de sesenta días contesten la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de éste Juzgado previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal. se harán por medio de cédula que se fije en los estrados de éste Juzgado. Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado con residencia en esta ciudad, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE.- Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una Rúbrica.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días a efecto de que conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad percibiéndola de que en caso de no hacerlo; las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 9 de septiembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

5619.- Noviembre 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GUERRERO
PRESENTE.**

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 1311/2010 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado de general para pleitos y cobranzas, de SCOTIABANK INVERLAT, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GUERRERO, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los días (18) dieciocho del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).- A sus antecedentes el escrito de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, signado por el C. Lic. Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado de general para pleitos y cobranzas, de SCOTIABANK INVERLAT, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S. A., personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GUERRERO, quien tiene su calle Andrés García número 101, entre Rayón y Cuauhtémoc, C. P. 89150, colonia Vergel, en Tampico, Tamaulipas.- De quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 01311/2010.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses convinieren, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las personales se realizarán mediante cédula fijada en los estrados de este órgano judicial.- Haciéndose del conocimiento de los demandados que a partir de la fijación de la cédula hipotecaria contrae la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los demás bienes que con arreglo a la escritura y conforme al código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma.- En la inteligencia de que en caso de que no quiera aceptar la responsabilidad de depositario entregara desde luego la tenencia material de la finca al actor o al depositario que éste nombre; atento a lo

previsto por el artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Privada Guerrero número 102, esquina calle Chiapas, C. P. 89318, de la colonia Francisco Javier Mina, de Tampico, Tamaulipas, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firma la Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante la Lic. Ma del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Rúbricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil once.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Lic. Enrique Sias Pecina, quien actúa dentro del Expediente 01311/2010, visto su contenido y en atención a su petición, tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado C. Francisco Javier. Rodríguez Guerrero no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GUERRERO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a los actores los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4 y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo

Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste. Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 30 treinta días del mes de septiembre del año 2011 dos mil once.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5620.- Noviembre 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00573/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de EZIQUIA GÁMEZ GONZÁLEZ, denunciado por FRANCISCO JAVIER MATA MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia ya los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., 29 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

5629.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha quince de julio de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00834/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO GUERRA LOZANO, denunciado por la C. MARISOL PÉREZ LÓPEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro de término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 15 de julio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5630.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01183/2011 relativo al Juicio Sucesorio

Testamentario a bienes de Alfonso Martín Cántara Valencia, denunciado por LUCIA ALCÁNTARA AGUILAR; ordenando el C. Juez de los autos, LIC. ARMANDO SALDAÑA BADILLO, la publicación el presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 04 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5631.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 12 doce de julio de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00810/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL PALAFOX GARCÍA quien falleció el 30 treinta de abril del 2011 dos mil once, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por LUCILA SÁNCHEZ MORENO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 siete de octubre de 2011 dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5632.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil once, el Expediente Número 00547/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN HERNÁNDEZ SANTOS, denunciado por la C. VIRGINIA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5633.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete (7) de octubre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 836/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRUZ ALEJANDRO CRUZ HERNÁNDEZ, denunciado por la C. LETICIA MORALES MORENO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5634.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

CONVOCATORIA A LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTA DE LA EMPRESA VEL MOS CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S.A. DE C.V.
A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha siete de septiembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00982/2011, relativo a la solicitud de Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Empresa VEL MOS CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S.A. DE C.V., promovido por el C. SERVEL EDWIN MOSRI IBARRA, en su carácter de socio de la empresa VEL MOS CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S.A. DE C.V. mediante auto de fecha diez de octubre del año dos mil once y con fundamento en el artículo 184 y 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles esta autoridad judicial convoca a la celebración de asamblea general ordinaria de accionista de la empresa VEL MOS CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S.A. DE C.V., a fin de tratar los siguientes puntos: I.- Lista de asistencia y nombramiento de escrutador, II.- Remoción del C. Pedro Velázquez San Miguel del cargo del administrador único de la empresa VEL MOS CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por haber incurrido en faltas establecidas en los artículos 172, 173 y 176 de La Ley General de Sociedades Mercantiles, debiendo discutirse y someter a votación este punto, III.- Nombramiento de nuevo administrador único de la empresa VEL MOS CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y en su caso toma de posesión de dicho cargo, debiendo discutirse y someterse a votación este punto, IV - Dar por terminado el contrato de comodato celebrado entre la empresa VEL MOS CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S.A. DE C.V. Y CONTENEDORES DEL GOLFO S. A DE C.V. de fecha 28 de marzo del año 2000, V.- Asuntos generales.- Por lo que de conformidad con lo prevenido por el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquese convocatoria

ordenada en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico, periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, haciendo del conocimiento de todos los accionistas que se convoca a la celebración de asamblea general ordinaria de accionista de la empresa VEL MOS CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S.A. DE C.V., la cual se llevará a cabo en el local de este Juzgado, señalando para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA (03) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, haciéndosele del conocimiento de los accionistas que se encuentran a su disposición en las oficinas de la sociedad, el informe a que se refiere el artículo 172 del la Ley General de Sociedades Mercantiles.- DOY FE.

Altamira, Tams., a 12 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5635.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01166/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LADISLAO EMILIO CHAVARRÍA RODRÍGUEZ, denunciado por la C. TERESA MACHUCA REYES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última a publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 07 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5636.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de octubre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00241/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS FÉLIX LOZANO GARCÍA, denunciado por ELVA ROSA TURRUBIATES GUILLEN, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 05 de octubre de 2011.- El C. Secretario Civil Interino, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

5637.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00239/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS PERALES MALDONADO, denunciado por ANA MARÍA ALCALÁ HERNÁNDEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 04 de octubre de 2011.- El C. Secretario Civil Interino, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

5638.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00791/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN PEDRO MORALES POSADA, denunciado por la C. ALICIA MORALES VALDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para, que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo Número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5639.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 29 de septiembre de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01174/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MANUELA HERNÁNDEZ CHARLES, denunciado por YULIANA LIZETH CABRERA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., 06 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

5640.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de septiembre de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00991/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CUAUHTÉMOC HERBERT ROMERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 09 de septiembre de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5641.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 12 de octubre de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01372/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ANTONIA WALLE GARCÍA, denunciado por RUTH ELIZABETH GARCÍA WALLE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 12 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5642.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este H. Juzgado, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 297/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERADO PÉREZ VÁZQUEZ Y MERCEDES ACEVEDO GONZÁLEZ, quien falleciera el primero el día (17) diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis, en la Ciudad de Camargo, Tamaulipas, contaba con ochenta y tres

años de edad al momento de su fallecimiento, descendiente de Crispín Pérez y Cruz Vázquez, de estado civil: Casado, Cónyuge MERCEDES ACEVEDO GONZÁLEZ, y la segunda falleció el dieciséis de julio de mil novecientos setenta y tres, en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, contaba con ochenta y ocho años de edad al momento de su fallecimiento, descendiente de Santos Acevedo y Simona González de Acevedo, de estado civil: Viuda, ambos habiendo tenido su último domicilio el ubicado en calle Morelos y Jalisco, de ciudad Camargo, Tamaulipas, y es promovido por la ciudadana Mercedes Guerrero Pérez.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 6 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

5643.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 526/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS RODRÍGUEZ AGUIRRE, promovido por JOSÉ GUADALUPE AGUIRRE MONTEMAYOR.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 13 de septiembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5644.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 15 de septiembre de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01228/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN SALAZAR GONZÁLEZ, denunciado por FIDEL SALAZAR RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 15 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5645.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 01185/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ LUIS CARREÓN VÁZQUEZ, denunciado por MARÍA ANA CONTRERAS LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., 06 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

5646.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 06 de octubre de 2011. CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil once, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 650/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora IDELFONSA IBÁÑEZ VILEMA, también conocida como MARÍA IBÁÑEZ VIELMA, MARÍA IBÁÑEZ DE ESCOBEDO Y MARÍA IBÁÑEZ ESCOBEDO, denunciado por el C. JUAN ESCOBEDO DE LA O, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5647.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam. A 07 de octubre de 2011. CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de octubre del año dos mil once, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 1764/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor BARDOMIANO PEÑA CAVAZOS, denunciado por la C. DORA VELIA MORALES VÁZQUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico

Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5648.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 29 de septiembre del 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 1172/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SERGIO ALBERTO VARGAS PÉREZ, denunciado por IVONNE PIÑEIRO LARA, SERGIO ALBERTO VARGAS PIÑEIRO, MICHELLE IVONNE VARGAS PIÑEIRO, WINSTON RICARDO VARGAS PIÑEIRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., 11 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

5649.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta de mayo de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00644/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICIANO GONZÁLEZ BÁEZ, denunciado por MARTHA ELVIA REYES LICONA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación deducir, sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 31 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5650.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de septiembre de dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00763/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de LILIA ALBERTA RODRÍGUEZ FLORES, denunciado por la C. SOCORRO RODRÍGUEZ FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5651.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinte de junio de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00734/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL ROSARIO VÁZQUEZ ROMO; denunciado por el C. RAMIRO MEJÍA PALOMARES; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación,- acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 31 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5652.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de agosto del año dos mil once, el Expediente Número 00932/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ARTURO ARJONA CHÁVEZ, denunciado por la C. SOFÍA ORTA CASTILLO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de agosto de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5653.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha quince de septiembre de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01098/2011 relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de WILFRIDO CAMPOS GONZÁLEZ, denunciado por MARÍA DEL SOCORRO FERIA SMITH Y NORMAN SAIT EMMANUEL CAMPOS HERNÁNDEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque, a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 31 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5654.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha primero de septiembre del año dos mil once, el Expediente Número 01032/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora OLGA TREVIÑO PEÑA, denunciado por las C.C. GISELA CASTILLO TREVIÑO y ZEHILA CASTILLO TREVIÑO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5655.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00995/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL PÉREZ HERNÁNDEZ, denunciado la C. GLORIA NAVA SÁNCHEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 31 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5656.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil once, ordenó la radicación

del Expediente Número 01070/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID BARRIOS GARCÍA, denunciado por la C. NOHEMÍ BARRIOS REQUENA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 05 de octubre de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5657.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01165/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GRACIANO MUÑOZ HERNÁNDEZ, denunciado por PÁNFILA CAMACHO BAUTISTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., 06 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

5658.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00235/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA GUERRERO CHAIRES, denunciado por ALMA DELIA VÁZQUEZ GUERRERO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 07 de octubre de 2011.- El C. Secretario Civil Interino, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

5659.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 30 de septiembre de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00200/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MARÍA CASTILLO, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Primera y Madero esquina, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5660.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00827/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIEGO RODRÍGUEZ ORDOÑEZ, denunciado por la C. MARÍA RODRÍGUEZ ZAMORA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de El Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5661.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres (3) de octubre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 824/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ONÉSIMO VILLEDA MORAN, denunciado por la C. ANTONIA ACUÑA HUERTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante

este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 06 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5662.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 01187/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUANA HERNÁNDEZ OROZCO Y GIL PICAZO GONZÁLEZ, denunciado por MINERVA PICAZO HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., 12 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

5663.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 568/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JUAN AMARO VEGA, denunciado por GLORIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 16 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5664.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha siete de julio de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00731/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO NÁJERA TORRIJOS, denunciado por RUBÉN MARÍN DE LA GARZA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el

Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esa ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 31 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5665.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil once, el Expediente Número 01192/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA LUISA GARCÍA GUZMÁN, denunciado por el C. MARIO ALBERTO GARCÍA GUZMÁN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5666.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de agosto del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 1288/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARCOS ALBERTO MASCORRO ARCOS, denunciado por las C.C. GUADALUPE MUÑOZ LÓPEZ Y KENIA GUADALUPE MASCORRO MUÑOZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5667.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 4 de octubre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1186/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ÁNGELA ESCOBAR MARTÍNEZ, denunciado por ARACELI

LÓPEZ ESCOBAR, GEMA LÓPEZ ESCOBAR, GENARO LÓPEZ ESCOBAR, ARSENIO LÓPEZ ESCOBAR, ROBERTO LÓPEZ ESCOBAR, ELISA LÓPEZ ESCOBAR, NORA LÓPEZ ESCOBAR, VICTORIA LÓPEZ ESCOBAR.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten á deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., 12 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

5668.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha tres de octubre de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01176/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACINTO GARCÍA MÍRELES, denunciado por MARÍA DE LOS ANGELES PUENTE RODRÍGUEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia, y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 04 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5669.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 23 veintitres de septiembre de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1080/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELÍAS LARA RODRÍGUEZ quien falleció el 22 veintidós de noviembre de 2008 dos mil ocho, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por AMALIA PONCE ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 27 de septiembre de 2011 dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5670.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de abril del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00438/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANITA SÁNCHEZ ACUÑA Y/O ANA LETICIA SÁNCHEZ ACUÑA, así como del Señor JOSÉ ROMERO AMBROCIO, denunciado por el C. JOSÉ ENRIQUE ROMERO SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5671.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce del mes de agosto de dos mil once, ordenó la publicación del Expediente Número 00863/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMMA FLORES GONZÁLEZ, denunciado por ALEJANDRO GUERRERO FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5672.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radiación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ADALBERTO PANCARDO MORADO denunciado por la C. HELGA MAGNOLIA PANCARDO GARCÍA, asignándosele el Número 1058/2011, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina,

convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 27 días del mes de septiembre del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5673.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radiación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERIC ALBERTO HERNÁNDEZ GONE denunciado por la C. CONCEPCIÓN TREJO GARCÍA, asignándosele el Número 0883/2011, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5674.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. SIXTO PÉREZ MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de mayo del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00606/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. MANUEL VALDEZ GASPAS, en contra del C. SIXTO PÉREZ MARTÍNEZ, mediante auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Se declare en sentencia firme que en virtud de que he cumplido con los requisitos legales previstos por el Código Civil para el Estado de Tamaulipas, ha operado la prescripción positiva o usucapión a mi favor, es decir, que se ha consumado y que por tanto he adquirido el derecho de propiedad respecto del inmueble consistente en el lote número treinta y uno de la manzana ciento quince del Fraccionamiento Jardines de Champayan de Tampico, Tamaulipas, con superficie de doscientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros, con la calle Jacarandas; AL SUR en 8.00 metros con el lote número 32; AL ESTE en 25.00 metros con el lote 29 y AL OESTE en 25.00 metros con el lote 33.

B).- La orden de que se protocolice lo conducente de las actuaciones del expediente y de la sentencia ejecutoriada, por parte del fedatario público que proponga el actor, y se proceda a su inscripción en el Instituto Catastral y Registral del Estado de Tamaulipas, que servirá de título de propiedad al suscrito.

C).- En consecuencia la cancelación por parte del Director del Instituto Registral y Catastral en el Estado de la inscripción siguiente: Sección I, No. 30401, Legajo 609, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 11 de noviembre del año de 1991, que aparece a nombre del demandado SIXTO PÉREZ MARTÍNEZ.

D).- Pago de los gastos y costas judiciales de actualizarse lo previsto por el artículo 131, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 24 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5723.- Noviembre 1, 2 y 3.-2v3.